



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Marco Antonio Fernández Solar
13/07/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

INMACULADA BARCIA FRESNO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN (ASTURIAS),

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10-07-2026, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACION Y CULTURA

5.- Expediente 55455X: Subvenciones a Asociaciones de Padres y Madres (AMPAS/AFAS) 2026. Concurrencia competitiva

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"PROPUESTA DE APROBACIÓN DE GASTO Y CONVOCATORIA

ANTECEDENTES

I.- Incoación de expediente de concesión de subvención por concurrencia competitiva.
Se incoa expediente por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2026 de la siguiente subvención:

☐ Objeto. concesión de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) sin ánimo de lucro, con sede social en el municipio de Castrillón o con ámbito de acción comarcal para apoyo de sus actividades realizadas dentro del año en curso. Concretamente, proyectos y/o actividades de carácter extraescolar relacionadas con la formación, el ocio, la cultura, la actividad física, la conciliación y cualquier otra que complemente la actividad educativa.		
☐ Tipo de procedimiento:	Concurrencia competitiva	
☐ Importe subvención:	10.000,00	€
☐ Partida presupuestaria:	323/48000	
☐ Plan Estratégico de subvenciones:	Periodo 2024-2026	Línea 1: Acción social y cooperación internacional al desarrollo
		X Línea 2: Actividades de educación
		Línea 3: Actividades de fomento de la cultura, ocio, juventud y fiestas
		Línea 4: 4: Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana

Constan igualmente en el expediente:

- Bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (SEFYCU 127356).
- Certificado de existencia de crédito emitido por la Intervención municipal en fecha 11 de abril de 2026, con cargo a la partida 323/48000 del vigente presupuesto municipal de 2026.

Considerando que la convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Madres Y Padres (AMPAS) año 2026, se encuadra dentro del Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón para el periodo 2024-2026, el cual fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Castrillón en sesión de fecha 27 de marzo de 2024, y se encuentra dentro de la línea estratégica 2 denominada Actividades de Educación. Dicho Plan estratégico de subvenciones carece de carácter normativo y por tanto de carácter reglamentario, siendo su naturaleza la de instrumento técnico interno de programación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZNH JUP2 Z9UC RNFY

Certificado acuerdo JGL- Punto 5- Subvenciones Asociaciones Padres y Madres 2026 - SEFYCU 172015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
13/07/2026



FIRMADO POR

El Alcalde en Funciones del Ayuntamiento de Castrillón
P.D. RESOLUCIÓN Nº 1689/2026
Marco Antonio Fernández Solar
13/07/2026



NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 71318D

Considerando que con fecha 10/04/2026 se elaboraron las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención (SEFYCU 127356) y modelos normalizados de solicitud de la subvención y de justificación de la misma y que según previene el artículo 9.2 de la Ley General de Subvenciones, dichas bases han de aprobarse con carácter previo a la concesión.

Considerando que la concesión por el procedimiento de concurrencia competitiva se ampara en los artículos 22 y siguientes de la Ley General de Subvenciones que lo configuran como procedimiento ordinario aplicable siempre que no concurra alguna de las circunstancias excepcionales que la Ley establece y en los artículos 14 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Resultando que el Ayuntamiento de Castrillón, ha previsto en sus presupuestos la concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva por importe de 10.000,00 €, para las asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) sin ánimo de lucro, con sede social en el municipio de Castrillón o con ámbito de acción comarcal para apoyo de sus actividades realizadas dentro del año en curso. Concretamente, proyectos y/o actividades de carácter extraescolar relacionadas con la formación, el ocio, la cultura, la actividad física, la conciliación y cualquier otra que complementa la actividad educativa.

Asimismo, con fecha 11 de abril de 2026 la Intervención Municipal emitió certificado de existencia de crédito, con cargo a la partida 323/48000 del vigente presupuesto municipal de 2026 e informe de fiscalización favorable.

Con fecha 29 de junio de 2026 se incorporó al expediente Informe del centro gestor en relación a las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS).

Resultando que la Junta de Gobierno Local tiene delegada por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones.

En base a todo lo anterior, **SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la convocatoria de subvención para Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS), ejercicio 2026 obrante en el expediente 55455X (SEFYCU 127356) y de los modelos normalizados detallados en este expediente y que se acompañan como Anexo I a esta propuesta: Modelos normalizados de solicitud de subvención. Modelos normalizados de justificación de subvención.

Segundo.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tanto la convocatoria como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin perjuicio del que el Ayuntamiento proceda a su inserción en la página web municipal y en el tablón de anuncios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención y Tesorería Municipal".

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cuatro Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AZNH JUP2 Z9UC RNFY

Certificado acuerdo JGL- Punto 5- Subvenciones Asociaciones Padres y Madres 2026 - SEFYCU 172015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 2